	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CONTRATO N° 202000072**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	<b>4600085487 de 2020</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>UNION ELECTRICA S.A</b>
<b>NIT:</b>	<b>890.937.250-6</b>
<b>CONTRATO N°</b>	<b>202000072</b>
<b>OBJETO:</b>	El contratista se obliga con la ESU a la "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano y sus elementos complementarios de la ciudad de Medellín - Suministro"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Mil novecientos sesenta y un millones ciento ochenta mil trescientos trece pesos \$1.961.180.313 IVA INCLUIDO
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 24 de agosto de 2020 previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>VALOR FINAL:</b>	Mil ochocientos veintitrés millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos \$1.823.760.441 IVA INCLUIDO
<b>FECHA FINAL:</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2020.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato fue suscrito el día 30 de abril del año 2020, con un plazo inicial hasta el 24 de agosto de 2020, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica y un valor inicial Mil novecientos sesenta y un millones ciento ochenta mil trescientos trece pesos m.l. \$1.961.180.313 IVA INCLUIDO. Durante su ejecución fue modificado así:

Contrato 202000072 - Cláusula Adicional N°: 1	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 15 de septiembre de 2020.
---	------------	---

*[Handwritten signature]*

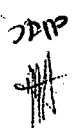
<b>Contrato 202000072 - Cláusula Adicional N°: 2</b>	<b>Valor:</b> N/A	<b>Plazo:</b> Hasta el 30 de septiembre de 2020.
--	-------------------	--

2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento hasta el 30 de marzo de 2021.
7. Que el día treinta y uno (31) de julio de 2020, las partes suscribieron el Acta de Liquidación Parcial N°1 al contrato N°202000072, mediante la cual se redujo el valor inicial del contrato y se liberaron recursos por valor de \$137.419.872, con el fin de realizar una redistribución de rubros a solicitud del mandante sobre el Contrato Interadministrativo N° 4600085487.

ITEM	COMPONENTE	DIFERENCIA PARA LIBERAR	CONTRATO
1	MANTENIMIENTO CCTV	\$ 137.419.872	202000072

8. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

<b>Valor Disponibilidad Presupuestal</b>	\$4.118.433.895
<b>Centro de Costos</b>	31916
<b>Valor Registro Presupuestal</b>	\$1.961.180.313
<b>Valor Contrato</b>	\$1.961.180.313
<b>Valor Ejecutado</b>	\$1.804.453.845
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$1.804.453.845

2210  


<b>Valor Liberado</b>	\$137.419.872
<b>Valor a Liberar</b>	\$19.306.596

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

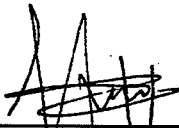
**TERCERO:** Por lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

**CUARTO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

**QUINTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

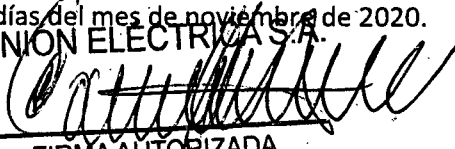
**SEXTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de noviembre de 2020.


---

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELECTRICAS S.A.  
  


---

 FIRMA AUTORIZADA  
**JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ**  
 Contratista

2020  




# ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 4 de 4

**ÁNGELICA MARÍA LOPEZ GARCES**

Supervisor

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General

Revisó: Alejandra Muñoz - Profesional Universitario/especializado Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto.

Revisó: Sandra Bedoya - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.

Revisó: Mariola González Villa Asesora de Gerencia